



RSI-MTPS-0026-2021

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL SEÑOR en su calidad de solicitante de información, la resolución de las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de marzo del año dos mil veinte y uno, la cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de marzo del año dos mil veinte y uno.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha dos de marzo del año dos mil veinte y uno, interpuesta por el señor quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. Numero de lesiones no mortales por accidentes de trabajo para los años de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; 2. Numero de lesiones mortales por accidentes de trabajo para los años de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; 3. Numero de lesiones no mortales según región geográfica del país (occidente, centro y oriente), sexo y actividad económica para los años de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; 4. Numero de lesiones mortales según región geográfica (occidente, centro y oriente), sexo y actividad económica para los años de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
II. Que el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir



*información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.*

- III. Las diligencias de la presente solicitud de información se realizaron en un plazo de 20 días hábiles debido a que la información requerida excede de cinco años de haber sido generada; por tanto, se realizó el trámite de conformidad al **artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública** el cual establece que *“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquélla, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada. Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más”.*
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora General rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través de la Jefa del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, quien en dicho informe literalmente expresa: *“(...) En respuesta a solicitud de información bajo el número de referencia SI-MTPS-0026-2021, lo cual se anexa en formato digital con forme a lo requerido.”*
- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; lo cual ha sido proporcionado por la Directora General de Previsión Social a través de la Jefa del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional de conformidad a datos generados por el Sistema de Nacional de Accidentes Laborales (SNNAT); por tanto, la información se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias y es enviado al correo señalado en la presente solicitud para recibir notificaciones e información solicitada a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos”*



comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor

referente a: “1. Numero de lesiones no mortales por accidentes de trabajo para los años de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; 2. Numero de lesiones mortales por accidentes de trabajo para los años de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; 3. Numero de lesiones no mortales según región geográfica del país (occidente, centro y oriente), sexo y actividad económica para los años de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; 4. Numero de lesiones mortales según región geográfica (occidente, centro y oriente), sexo y actividad económica para los años de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019”; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud extiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv a las once horas con veinte minutos del día veintiséis de marzo dos mil veinte y uno.



Notificador



